

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL
DSP/EBM/CVP/SGS/jdz

APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA MEJORIA DE LA EQUIDAD EN
SALUD RURAL 2013.

SANTA BÁRBARA, ENERO 10 DE 2013.

DECRETO ALCALDÍCIO (E) Nro 34 SALUD

VISTOS:

La Ley 19.695 Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

El D.F.L. N° 4-3063 del Ministerio del Interior, sobre traspaso de los Servicios Públicos a las Municipalidades.

que aprueba el traspaso de los establecimientos asistenciales entre el Servicio de Salud BíoBío y la Municipalidad.

La Ley 19.378 del 13 de abril de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

El Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2012 y la continuidad del mismo para el presente año.

DECRETO:

APRUÉBESE, el Convenio de fecha 24 de diciembre de 2012 celebrado entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Santa Bárbara, aprobado en resolución exenta N° 4549 del 31/12/12, en el que se transfieren los recursos adicionales por la suma de \$71.200.000.- (setenta y un millones, doscientos mil pesos) a la Municipalidad, destinados cerrar brechas de Equipamiento e Infraestructura en las Postas de Salud Rural de la Comuna.

INGRÉSESE, a la Cuenta 21405 "Administración de Fondos" del Presupuesto vigente de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL SALAMANCA PEREZ
ALCALDE

34/10.01.13.



PLA/Dra. MCA/JRM

REF.:APRUEBA CONVENIOS
COMPLEMENTARIOS DEL PROGRAMA
MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL,
CON MUNICIPALIDADES DE ANTUCO Y
SANTA BÁRBARA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 204549 /

LOS ANGELES, 31 DIC. 2012

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios Complementarios del Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, suscritos con fecha 24 de Diciembre del 2012 entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de ANTUCO y SANTA BÁRBARA; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 3 del 4 de Febrero del 2010, del Ministerio de Salud que determinó el orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBANSE los Convenios Complementarios del Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, suscritos con fecha 24 de Diciembre del 2012 entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de ANTUCO y SANTA BÁRBARA, en virtud de los cuales se transfieren recursos adicionales por las sumas de \$ 17.800.000 y \$ 71.200.000, respectivamente.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal " del Presupuesto del Servicio de Salud Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





PILAR DEL C. LÓPEZ ALARCÓN
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Srs. Alcaldes de ANTUCO y SANTA BÁRBARA
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes

CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

En Los Ángeles, a 24 de Diciembre del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, persona jurídica de derecho público, en adelante "el Servicio", representado por su Directora Subrogante Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, de la ciudad de Los Ángeles, y la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**, persona jurídica de derecho público, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", representada por su Alcalde don DANIEL SALAMANCA PÉREZ, ambos con domicilio en calle Rosas N° 160, Santa Bárbara, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

PRIMERO: Con fecha 29 de Febrero del 2012, las partes suscribieron un Convenio sobre el Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobado por Resolución Exenta N° 001247 del 14 de Marzo del 2012, relacionado con la entrega de recursos ascendentes a \$ 54.571.042, para dar continuidad en la atención de las Postas de Salud Rural y contribuir a mejorar los sistemas de transporte y la comunicación de Postas Rurales.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en complementar el Convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento, en el sentido que el Servicio transfiere recursos adicionales por la suma de M\$ 71.200 para cerrar brechas de Equipamiento e Infraestructura en 4 Postas de Salud Rural.

TERCERO: El Servicio, podrá requerir los datos e informes relativos a la ejecución del Programa y sus componentes específicos de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Asimismo, la Municipalidad deberá hacer rendición simple al Servicio, de la gestión e inversión de los recursos mandatados, mediante la entrega de documentación soportante (copia o fotocopia de Factura).

CUARTO: Dejase constancia que el Convenio original referido en la cláusula primera precedente de este instrumento, ha sido prorrogado hasta el 30 de Abril del 2013, prórroga que también afecta al presente convenio complementario.

QUINTO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original suscrito entre estas mismas partes, incluidas todas las modificaciones vigentes.

ALCALDE MUNICIPALIDAD

DIRECTORA (s) SERVICIO DE SALUD

